Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2011, acuerdo sobre «Fijación de responsabilidades exigibles por la incorrecta ejecución de obras de «Pavimentación de la calle Cascorro, en Ventas con Peña Aguilera» e incautación de garantía definitiva», en cuya virtud se resolvió:

«Primero: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 96, y 111, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2 de 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 109 del Reglamento General de la L.C.A.P, resolver el contrato formalizado el 24 de mayo de 2006 entre esta Excelentísima Diputación Provincial y la empresa Pedro García e Hijos S.A., con C.I.F número A-45200169, para la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle Cascorro, en Ventas con Peña Aguilera» por importe de 59.648,00 euros (IVA incluido).

Segundo: Aprobar el informe técnico, fechado el 20 de mayo del presente año, del que queda hecha referencia y que estando suscrito por el Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en relación con los problemas detectados en la obra de «Pavimentación de la calle Cascorro, en Ventas con Peña Aguilera», ejecutada por la empresa Pedro García e Hijos S.A., fijando las responsabilidades exigibles a dicha empresa en la cantidad de 6.927,32 euros, I.V.A incluido, al ser este el importe calculado para las reparaciones necesarias, aplicando los precios actuales a las unidades de obra que es preciso ejecutar, según se detalla en el presupuesto que se adjunta al mencionado informe.

Tercero: Proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa Pedro García e Hijos S.A., por importe de 2.389,92 euros, mediante aval expedido por la compañía Mapfre Caución y Crédito S.A. el día 4 de septiembre de 2006 y que se custodia en la Tesorería de esta Diputación.

Cuarto: De conformidad al artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al artículo 109.1.a) y b) del Reglamento General de la L.C.A.P, se dará audiencia al contratista y al asegurador Mapfre Caución y Crédito S.A., por plazo de diez días naturales, a fin de que en el indicado plazo y mediante escrito que habrá de presentarse en el Registro General de esta Corporación Provincial, aleguen lo que a sus respectivos derechos convenga en oposición a la incautación de la garantía definitiva por esta corporación por incumplimiento de obligaciones contractuales.»

Intentada la notificación del acuerdo citado, mediante correo certificado dirigido a la empresa Pedro García e Hijos S.A., cuyo último domicilio conocido es «Polígono Industrial La Cañada, Parcela 10.- 45470. Los Yébenes», sin que el interesado se haya hecho cargo de la misma, según consta en el expediente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público el acuerdo reseñado para conocimiento del interesado y a fin de que en el plazo de diez días naturales y mediante escrito que habrá de presentarse en el Registro General de esta Corporación Provincial (Plaza de la Merced 4.- Toledo), pueda alegar lo que a su derecho convenga en oposición a la incautación por esta Diputación de la garantía definitiva citada, por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Toledo 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General accidental, José Garzón Rodelgo.- Vº.Bº El Presidente (firma ilegible)

N.º I.- 10418